

# Municipalidad de Cajamarca

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 936-CMPC

Cajamarca, 21 de agosto de 2025

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 20 de agosto de 2025, el Expediente N° 2025038553, que contiene el Dictamen N° 004-2025-CDA-MPC, de fecha 04 de agosto de 2025, suscrito por la Comisión de Desarrollo Ambiental, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 22 del artículo 2º de la Constitución Política del Perú, establece que toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida.

Que, el numeral 14.2 del artículo 14º de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, estipula que el Sistema Nacional de Gestión Ambiental se constituye sobre la base de las instituciones estatales, órganos y oficinas de los distintos ministerios, organismos públicos descentralizados e instituciones públicas a nivel nacional, regional y local que ejercen competencias y funciones sobre el ambiente y los recursos naturales; así como por los Sistemas Regionales y Locales de Gestión Ambiental, contando con la participación del sector privado y la sociedad civil.

Que, conforme a los numerales 24.1 y 24.2 del artículo 24 de la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, los gobiernos locales ejercen sus funciones ambientales sobre la base de sus leyes correspondientes, en concordancia con las políticas, normas y planes nacionales y sectoriales, en el marco de los principios de la gestión ambiental; así como, deben implementar el Sistema Local de Gestión Ambiental (SLGA), sobre la base de los órganos que desempeñan diversas funciones ambientales que atraviesan el Gobierno Local y con la participación de la sociedad civil, respectivamente;

Que, el numeral 36.2 del artículo 36 del Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2024-MINAM, dispone que cada gobierno local encarga a la Gerencia Ambiental o la que haga sus veces la implementación del SLGA y aprueba, mediante ordenanza municipal, una hoja de ruta que permita reportar semestralmente los avances del proceso de implementación al Consejo Municipal y al Ministerio del Ambiente;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 00128-2025-MINAM, de fecha 16 de mayo de 2025, se aprueba la "Guía para la Implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental".

Que, mediante Memorando N° 150-2025-GM-MPC, de fecha 04 de junio de 2025, emitido por el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, designa a la Gerencia de Desarrollo Ambiental la responsabilidad para dirigir la implementación del SLGA, tal como se establece en los lineamientos de la "Guía para la Implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 00128-2025-MINAM.



firmado digitalmente por REBAZA  
MÁRquez VELA Delys Lisset  
143623042 soft  
óximo: Doy Vº Bº  
cha: 21.08.2025 11:31:07 -05:00



firmado digitalmente por  
ARRASCO VELA Delys Lisset  
143623042 soft  
óximo: Doy Vº Bº  
cha: 25.08.2025 11:17:04 -05:00



firmado digitalmente por RAMIREZ  
MARRA Reber Joaquín FAU  
143623042 soft  
óximo: Doy Vº Bº  
cha: 25.08.2025 14:59:43 -05:00



firmado digitalmente por REBAZA  
MÁRquez Freddy Larry FAU  
143623042 soft  
óximo: Doy Vº Bº  
cha: 21.08.2025 11:31:37 -05:00

# Municipalidad de Cajamarca

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 936-CMPC

Cajamarca, 21 de agosto de 2025

Que, la Gerencia de Desarrollo Ambiental, a través de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, ha propuesto una hoja de ruta en la que se establece acciones programadas, en períodos definidos para la Implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, respecto a (i) Elaboración de la matriz de identificación de los actores que integran el SLGA, sus funciones y marco legal; (ii) Creación y funcionamiento de las Comisiones Ambientales Municipales (CAM); (iii) Elaboración y aprobación de la Matriz Local de Prioridades Ambientales y Climáticas; (iv) Aprobación de la política ambiental local y de otros instrumentos en el marco de las competencias del gobierno local; y, (v) Establecimiento de mecanismos de coordinación con las entidades públicas, sociedad civil y actores privados;

Que, mediante Informe Técnico N° 002-2025-SLGA/GFDS/MPC/CAJ, de fecha 19 de mayo de 2025, el Responsable del Sistema Local de Gestión Ambiental, de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, concluye que: En virtud a la Resolución Ministerial la R.M. N° 00128-2025-MINAM, se debe aprobar, mediante Ordenanza Municipal, el proceso de implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de Cajamarca y la hoja de ruta, con la finalidad de que la CAM viabilice y aborde la priorización de la problemática ambiental del distrito y que cada integrante actúe en el marco de sus funciones y competencias.

Que, mediante Informe Legal N° 009-2025-RKGP-AL-SGA-GDA-MPC, de fecha 13 de junio de 2025, la Abogada de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental emite su opinión legal, señalando que resulta procedente la aprobación del Proyecto de la Ordenanza Municipal, que apruebe la Implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental (SLGA) de la Municipalidad Provincial de Cajamarca y la hoja para la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Cajamarca.

Que, estando a lo expuesto y en atención a las facultades establecidas en los Artículos 9°, 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y con el voto unánime del Concejo Provincial de Cajamarca, se aprueba la siguiente:

### ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA LOCAL DE GESTIÓN AMBIENTAL DE CAJAMARCA Y HOJA DE RUTA

**Artículo 1º.- APROBAR** el Proceso de Implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de Cajamarca, conforme al Reglamento de la Ley N° 28245 - Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, aprobado por Decreto Supremo N° 0014-2024-MINAM.

**Artículo 2º.- APROBAR** la Hoja de Ruta para la Implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, la misma que, como Anexo, forma parte integrante de la presente Ordenanza.

**Artículo 3º.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Desarrollo Ambiental, a través de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, reportar semestralmente los avances del Proceso de Implementación al Concejo Municipal y al Ministerio del Ambiente.

# Municipalidad de Cajamarca

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 936-CMPC

Cajamarca, 21 de agosto de 2025

  
**Artículo 4º.- DISPONER**, que la presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

**Artículo 5º.- ENCARGAR**, a la Oficina General de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano, la publicación de la presente ordenanza en el Diario Judicial de Cajamarca; y, a la Oficina de Tecnologías de la Información, en la página institucional ([www.munica.j.gob.pe](http://www.munica.j.gob.pe)).

  
**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.**



Firmado digitalmente por RAMIREZ  
GAMARRA Reber Joaquin FAU  
20143623042 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 25.08.2025 14:59:53 -05:00

Documento firmado digitalmente  
REBER JOAQUÍN RAMÍREZ GAMARRA  
Alcalde Municipalidad Provincial de Cajamarca

- C.C  
- Alcaldía.  
- Sala de Regidores.  
- Comisión de Desarrollo Ambiental.  
- Gerencia Municipal.  
- Oficina General de Asesoría Jurídica.  
- Gerencia de Desarrollo Ambiental.  
- Sub Gerencia de Gestión Ambiental.  
- Oficina de Tecnologías de la Información.  
- Archivo.